



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

30 JUN 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

372

VISTO: El Expte. N° 1.823-M17(I)-P-21, mediante el cual Sr. Coordinador General de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, solicita la adquisición de un **Mini Trailer** destinado al traslado de máquinas pesadas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 expresa: "...nos permitirá optimizar el uso de ciertas maquinarias (**mini cargadores, rodillo para asfalto y terminadora de asfalto**) debido al tiempo perdido en el recorrido que se debe atravesar hasta llegar a los diversos lugares donde se ejecutan las obras, como así también las hs. uso, el cual se contabiliza para los servicios correspondientes (esto tendría una merma entre los costos fijos de proveedores) que se vería reflejada en la contabilidad de los gastos, además de las hs. operarias del personal, evitando así el uso incorrecto de las maquinarias del **Equipo Vial del Obrador Municipal**; Es importante lograr esta adquisición, debido al desgaste que se produce en las máquinas por el traslado y el arduo trabajo que requiere esta secretaría..." y adjunta cotización y fotografías pertinentes (fs. 02/04);

Que han tomado intervención el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos (fs. 07) y el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública (fs. 08), sin formular objeciones y dándole continuidad a lo tramitado, señalando este último las especificaciones técnicas del tráiler solicitado;

Que a fs. 18 el Sr. Secretario de Hacienda autoriza proseguir con el trámite correspondiente a Licitación Privada, conforme lo normado por Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que a fs. 19/28 el Dpto. de Compras agrega Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Privada que nos ocupa, a la que le asigna el N° 04/2021, con un monto a invertir que asciende a \$ 2.068.500.- (pesos dos millones sesenta y ocho mil quinientos) -determinado en base a la cotización que glosa incorporada a fs. 10;

Que a fs. 30 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación emergente de autos y a fs. 30 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 31/32 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 4° y su modificatoria Ordenanza N° 2279/20, ya que conforme al monto de la compra corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Privada, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, indica que el mismo se encuentra ajustado a derecho y no realiza observación alguna;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 33 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO:



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

111...

DECRETO:

372



30 JUN 2021

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a "LICITACION PRIVADA N° 04/2021", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la adquisición de "Trailer Carretón de 12 a 14 Toneladas" – con las características detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.068.500.- (pesos dos millones sesenta y ocho mil quinientos), de conformidad con lo considerado.-

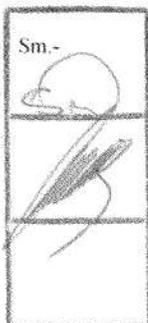
ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 1.823-M17(I)-P-21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Privada, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dpto. Patrimonial, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA